



Resolución Gerencial Regional Nº 298 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa,

VISTOS;

Que, con el Expediente Reg. Nº 109535 y 4605 se sustentan los antecedentes concluidos de la Licitación Pública Nº 001-2017-GRA/GRTC para el Suministro de Tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos originales para las impresoras Fargo HDP 8500 para la fabricación de las Licencias de Conducir por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con la Empresa SALMÓN CORP SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31.MAR.2017, se suscribió el contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC con la Empresa SALMÓN CORP, para el suministro especificado en Vistos para la fabricación de licencias de conducir, en el marco de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2017-GRA/GRTC;

Que, por Oficio Nº 1105-2017-GRA/GRTC-SGTT (28DIC2917) la Sub Gerencia de Transporte Terrestre (e) en la persona del Ing. Christian Motta Contreras, solicita una ampliación del Plazo de ejecución del Contrato citado, por la causal de la poca afluencia de usuarios, lo que permite tener aún stock disponible;

Que, a través del Informe Nº 643-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P (28.DIC.2017), el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, a base del Informe 199-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P.Adquisiciones (28.DIC.2017) suscrito por el TAP Wilfredo Alfaro Meza, comunica que a la fecha el Área de Emisión de Licencias de Conducir ha requerido bienes por el valor de 878,0567.00 soles, quedando aún por requerir el valor de 71,869.29 soles según el consolidado adjunto. Por lo que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato suscrito, por sesenta (60) días calendario por la causal referida;

Que, mediante Informe Nº 298-2017-GRA/GRTC.OA (28.DIC.2017) a base del Informe del párrafo antecedente y acorde a lo solicitado en el Oficio referido, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del citado Contrato, por sesenta (60) días calendarios;

Que, por lo expuesto en el Oficio e Informes antes citados, de conformidad con el artículo 34º "Modificaciones al Contrato", de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, concordante con el artículo 140º del Reglamento de la citada Ley, D. S. Nº 350-2015-EF, se sustenta la ampliación del plazo contractual, estableciendo: "(...) Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista...". (SIC), por lo que corresponde emitirse la Resolución pertinente y autorizarse la formulación de la Adenda respectiva, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato referido.

Por tanto, con el Informe de Asesoría Jurídica Nº 906-2017-GRA/GRTC-AJ; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

.../



Resolución Gerencial Regional

Nº 298 -2017-GRA/GRTC



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación, del Contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC celebrado y suscrito con la Empresa SALMÓN CORP SA, ampliándolo el plazo de ejecución del mismo por sesenta (60) días calendario, por la causal y fundamentos plasmados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la formulación y suscripción de la Adenda correspondiente acorde a lo determinado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la notificación de la presente, acorde a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley Nº 27444 vigente.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **29 DIC 2017.**

REGÍSTRESE X COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Arag. José Joaquín GERMETTE VARGAS
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES